



Uptc

ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 241 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CONSORCIO SAN LORENZO NIT: 900766312-5

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

307

CONTRATO 241 DE 2014
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 891.800.330-1
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR.
CONTRATISTA: CONSORCIO SAN LORENZO NIT: 900766312-5
OBJETO: CONTRATAR CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PREDIO SAN LORENZO DE LA UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA SEGUNDA ETAPA
VALOR INICIAL: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$276.343.363,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENTADARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INCIO PREVIA APROBACIÓN DE POLIZAS.
RUBRO. Sección 0101 Unidad Administrativa 3.3.78 20 ADM, Adecuación campus San Lorenzo Facultad Seccional Duitama.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA.
VIGENCIA: 2014
ADICIÓN N°1: OCHENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 92/100 PESOS (\$82.004.343,92) M/LEGAL
PRORROGA N°1: TREINTA DÍAS CALENDARIO (30) CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL.

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 063 de 2007 y Acuerdo 075 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **CONSORCIO SAN LORENZO NIT: 900766312-5**, representada por **ELKIN EDUARDO VARGAS QUINTERO**, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.182.076 expedida en Tunja, quien para efectos de este contrato se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prorrogación y adición al mencionado contrato consignado en las siguientes cláusulas, y previa las siguientes consideraciones. **1).** Que el Contrato de No. 241 de 2014, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2014, la interventoría del contrato 241 de 2014, solicita prorrogación por un tiempo de treinta (30) días calendario y adición por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PÉSO CON 92/100 (82.004.343,92) M/CTE.** por las siguientes razones: " *que, en la medida que se han venido avanzando en la ejecución de actividades propias del contrato de obra en referencia, se ha visto la necesidad de realizar nuevas actividades, con el fin de garantizar técnicamente su ejecución y ajustándose a las necesidades propias de la obra, teniendo en cuenta su funcionalidad y presentación. Que las actividades han sido evaluadas y revisadas por la interventoría encontrándose que efectivamente corresponden a las realidades propias de la obra y que se hacen necesarias su ejecución en busca de realizar ajustes para lograr los objetivos planteados inicialmente con la ejecución del contrato obedeciendo a las características técnicas de cada situación en particular. Que estos trabajos se han de realizar en conjunto entre las partes buscando el equilibrio del objeto contratado y las necesidades propias de la obra, sin que se encuentre en contra posición con los lineamientos establecidos en el alcance del contrato*" **3).** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

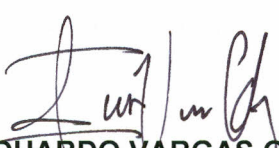
ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 241 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CONSORCIO SAN LORENZO NIT: 900766312-5

17). 4) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR y PRORROGAR el contrato N°241 de 2014 suscrito por la UPTC y CONSORCIO SAN LORENZO NIT: 900766312-5. Por lo anterior se suscribe la ADICIÓN N°1 y la PRORROGA N°1 con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: OCHENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PÉOS CON 92/100 (82.004.343,92) M/CTE. **PARÁGRAFO.** El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DE LA PRORROGA.** La presente PRORROGA No. 01 tendrá una duración de **TREINTA DÍAS CALENDARIO (30) CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL.** **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete LA UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro. Sección 0101 Unidad Administrativa 3.3.78 20 ADM, adecuación campus San Lorenzo Facultad Seccional Duitama con cargo al CDP No 4603 de 16 de diciembre de 2014. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA EI CONTRATISTA** se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento adicionándola proporcionalmente al valor pactado en el presente documento, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato inicial, aprobadas por la universidad. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente Adición N°1 y Prorroga N°1 se entenderán perfeccionadas con la firma de las partes y las siguientes consideraciones: 1. Presentar a la universidad las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la institución. 2. Para efectos de publicación este será publicado en el link de contratación de la Uptc. Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA


ELKIN EDUARDO VARGAS QUINTERO.
REPRESENTANTE
CONSORCIO SAN LORENZO Nit: 900766312-5

Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica
Elaboró: Felipe Prieto.

